

**DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL****Aprueban definiciones técnicas para el diseño, implementación y evaluación de la intervención “Acciones temporales vinculadas al desarrollo productivo con adaptación al cambio climático”, así como los criterios de focalización y/o priorización****RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° D000002-2024-MIDIS**

San Isidro, 5 de enero del 2024

**VISTOS:**

El Informe N° D000002-2024-MIDIS-DCMG emitido por la Dirección de Calidad y Mejora Continua de la Gestión de las Prestaciones Sociales; el Memorando N° D000002-2024-MIDIS-DGCGPS emitido por la Dirección General de Calidad de la Gestión de las Prestaciones Sociales; el Informe N° D000003-2024-MIDIS-DGDAPS de la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales; el Informe N° D000003-2024-MIDIS-DDPS de la Dirección de Diseño de las Prestaciones Sociales; el Informe N° D000002-2024-MIDIS-DGSE de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación; el Memorando N° D000004-2024-MIDIS-VMPS emitido por el Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales; el Memorando N° D000003-2024-MIDIS-VMPE emitido por el Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social; el Informe N° D000001-2024-MIDIS-OGPPM emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° D000004-2024-MIDIS-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 29792 crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), determinando su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se establece que el sector Desarrollo e Inclusión Social comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, vinculadas con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad, que tiene la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo el ejercicio de derechos, el acceso a oportunidades y el desarrollo de capacidades, en coordinación y articulación con las diversas entidades del sector público, el sector privado y la sociedad civil, así como en su Tercera Disposición Complementaria Final establece la adscripción a dicho Ministerio, entre otros, del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS se aprueba el Manual de Operaciones de FONCODES, que promueve la autonomía económica sostenible y el desarrollo social de la población en situación de pobreza, pobreza extrema, vulnerabilidad o exclusión, en el ámbito rural y/o urbano, mediante la generación de oportunidades económicas a través de la implementación de programas y proyectos de desarrollo productivo, de infraestructura y proyectos especiales, entre otros, en alianza con los diferentes actores públicos y/o privados comprometidos con el desarrollo local;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (PNDIS) al 2030, la cual propone una nueva mirada de la política social y la pobreza. De esta manera se amplía la población objetivo de la PNDIS, de población predominantemente rural a incluir a “toda aquella población en situación de pobreza, pobreza extrema o en riesgo de caer en pobreza, incluyendo a población tanto rural como urbana”. Esta apuesta por la pobreza urbana en la PNDIS demanda la elaboración de nuevos modelos de atención para dicho ámbito;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 096-2021-MINAM se aprueba el “Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático del Perú: un insumo para la actualización de la Estrategia Nacional ante el Cambio Climático”, Plan que pretende ser un documento vivo y con ambición, por lo que se plantea un horizonte temporal con una doble temporalidad a los años 2030 y 2050. El primer horizonte temporal está alineado con los objetivos de la NDC y el segundo, más ambicioso, se plantea con miras a establecer un modelo de desarrollo resiliente en el tiempo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2015-MINAM se aprueba la Estrategia Nacional ante el Cambio Climático (ENCC), que refleja el compromiso del Estado peruano de actuar frente al cambio climático (CC) de manera integrada, transversal y multisectorial, cumpliendo con los compromisos internacionales asumidos por el Perú ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC), y teniendo en cuenta de manera especial los esfuerzos de previsión y acción para adaptar los sistemas productivos, los servicios sociales y la población ante los efectos del CC;

Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone en el numeral 78.1 del artículo 78 “Financiamiento para la implementación de acciones temporales vinculadas al desarrollo productivo con adaptación al cambio climático en el ámbito urbano”, que en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 se ha asignado recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), hasta por la suma de S/ 30 000 000,00 (TREINTA MILLONES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar las acciones descritas en el numeral 78.4 del citado artículo, que permitirá la atención de cinco mil ciento setenta y cinco (5 175) hogares;

Que, en el numeral 78.2 del artículo 78 de la citada Ley se establece que, para la implementación de lo dispuesto en el considerando precedente, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social aprueba mediante Resolución Ministerial, la cual se publica hasta el 05 de enero de 2024, las definiciones técnicas para el diseño, implementación y evaluación de la intervención; así como los criterios de focalización y/o priorización;

Que, asimismo, en el numeral 78.4 del artículo 78 de la precitada Ley se dispone que para efecto de lo establecido en el citado artículo, se autoriza al MIDIS a efectuar, a través del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, el desarrollo de acciones orientadas a la identificación, ejecución, seguimiento y supervisión de proyectos de desarrollo productivo con adaptación al cambio climático, bajo la modalidad de intervención de Núcleo Ejecutor, a fin de reducir la vulnerabilidad de los hogares con agricultura familiar de subsistencia de zonas urbano marginales, ante la ocurrencia de fenómenos climáticos, a través del desarrollo de actividades productivas que contribuyan a la conservación y recuperación de activos de sus agroecosistemas;

Que, mediante Informe N° D000002-2024-MIDIS-DCMG emitido por la Dirección de Calidad y Mejora Continua de la Gestión de las Prestaciones Sociales, se sustenta y eleva a la Dirección General de Calidad de la Gestión de las Prestaciones Sociales el proyecto de Resolución Ministerial sobre intervención de Acciones temporales vinculadas al desarrollo productivo con adaptación al cambio climático, en el presupuesto 2024;

Que, mediante el Memorando N° D000002-2024-MIDIS-DGCGPS emitido por la Dirección General de Calidad de la Gestión de las Prestaciones Sociales, hace suyo el Informe N° D000002-2024-MIDIS-DCMG de la Dirección de Calidad y Mejora Continua de la Gestión de las Prestaciones Sociales, con el cual emite opinión técnica favorable para la aprobación de la Resolución Ministerial sobre intervención de Acciones temporales vinculadas al desarrollo productivo con adaptación al cambio climático, en el presupuesto 2024;

Que, en virtud de lo antes indicado, corresponde emitir el acto resolutorio antes correspondiente;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales, del Despacho Viceministerial de



Políticas y Evaluación Social, de la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales; de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación, de la Dirección General de Calidad de la Gestión de las Prestaciones Sociales, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Decreto Supremo N° 008-2016-MIDIS, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social; el Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, que aprueba el Reglamento que regula las Políticas Nacionales; y la Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar las definiciones técnicas para el diseño, implementación y evaluación de la intervención "Acciones temporales vinculadas al desarrollo productivo con adaptación al cambio climático", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Aprobar los criterios de focalización y/o priorización, según se detallan a continuación:

a) Distritos con hogares afiliados del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más pobres - Juntos, de zonas urbano - marginales.

b) Distritos con brecha por atender con proyectos productivos de FONCODES. Obtenida con el descuento de la cantidad de hogares atendidos con proyectos productivos desde el año 2012 al 2023 por FONCODES, a nivel de distrito.

c) Distritos con centros poblados que contengan 100 o más hogares afiliados del Programa Juntos.

d) Distritos con hogares que cuentan con agricultura familiar de subsistencia crítica, que se caracterizan por tener menos de 2 Ha de terreno agrícola.

**Artículo 3.-** Autorizar al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES para elaborar y aprobar los procedimientos operativos requeridos para el desarrollo de acciones orientadas a la identificación, ejecución, seguimiento y supervisión de la intervención a que se hace referencia los artículos precedentes, bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la sede digital del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ([www.gob.pe/midis](http://www.gob.pe/midis)), en la misma fecha de la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES  
Ministro de Desarrollo e Inclusión Social

2250636-1

## EDUCACIÓN

### Designan Responsables de las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Educación, correspondientes al Año Fiscal 2024

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 005-2024-MINEDU

Lima, 4 de enero de 2024

VISTOS, los documentos que conforman el Expediente N° UPP2024-INT-0002644; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31953, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, con la Resolución Ministerial N° 682-2023-MINEDU se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 010: M. de Educación, así como la Estructura Funcional y la Estructura Programática correspondiente al Año Fiscal 2024, por Unidad Ejecutora;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, que es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas;

Que, conforme a los numerales 7.1 y 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, siendo responsable, entre otros, de efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con dicho Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1440, la Unidad Ejecutora en el Sistema Nacional de Presupuesto Público es el nivel descentralizado u operativo de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, que administra los ingresos y gastos públicos y se vincula e interactúa con la Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces. La Unidad Ejecutora puede realizar lo siguiente: i) Determinar y recaudar ingresos; ii) Participar de las fases de la gestión presupuestaria en el marco de la normatividad aplicable; iii) Registrar la información generada por las acciones y operaciones realizadas; iv) Informar sobre el avance y/o cumplimiento de metas; v) Organizar los centros de costos con el propósito de lograr la eficiencia técnica en la producción y entrega de los servicios al ciudadano;

Que, los Responsables de las Unidades Ejecutoras deben velar, en el ámbito de sus competencias, por la correcta aplicación de las normas que rigen el Sistema Nacional de Presupuesto Público, para el logro de los objetivos estratégicos e institucionales del Pliego 010: M. de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, mediante el Informe N° 00001-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica sustenta y propone la emisión de la Resolución Ministerial que designa a los Responsables de las veintiún (21) Unidades Ejecutoras del Pliego 010: M. de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2024;

De conformidad con la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: M. de Educación, correspondientes al Año Fiscal 2024, conforme se indica a continuación:

UNIDAD EJECUTORA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE DE UNIDAD EJECUTORA
001	USE 01 San Juan de Miraflores	Director (a) de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01.